

NOTIFICACIÓN PERSONAL (LEY 2213 DE 2022)

Señor(a)
DIANA MILET GARCIA OSPINA
dianagarcia62@hotmail.com
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO(A): DIANA MILET GARCIA OSPINA
RADICACIÓN: 2024-070

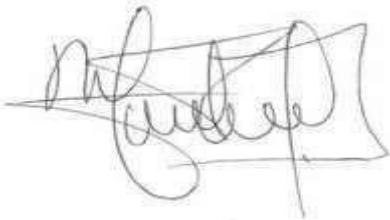
De conformidad con lo establecido en LEY 2213 DE 2022, artículo 8, transcurridos dos días hábiles de este envío, usted queda notificado del auto de fecha del 01 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), proferido por JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ZARZAL dentro del proceso de la referencia y sus términos comenzarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Me permito informarle por este medio que el correo electrónico del juzgado es:
j01pmzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al acuse de recibido del envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se anexa auto que libra mandamiento de pago, traslado de la demanda con sus anexos y memorial de subsanación.

Cordialmente,



MARGIE FERNANDEZ ROBLES
C.C. 29687882
TP:140436
C.S.J



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente dentro del presente expediente, tomar decisión, respecto a librar mandamiento de pago o inadmitir la demanda, la cual fue radicada el pasado 26 de enero de 2024. Sírvase proveer. Zarzal, Valle del Cauca, febrero 1 de 2024.

ERIKA BIBIANA CARREJO MOTTOA
Secretaria

Auto No. **0293**
RADICACIÓN **76-895-40-89-001-2024-00070-00**

Zarzal, Valle del Cauca, febrero primero (1) de dos mil veinticuatro (2024).

La demanda presentada por **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, a través de apoderada judicial, contra **DIANA MILET GARCÍA OSPINA**, cumple con lo exigido por el artículo 82 del Código General del Proceso; asimismo, el pagaré¹, base de la ejecución, llena los requisitos del título ejecutivo, conforme al inciso 1º, art. 422 del CGP, acompañado con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, y con los artículos 5 y 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR a **DIANA MILET GARCÍA OSPINA**, que pague a **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, las siguientes sumas de dinero contenidas en el pagaré No. **00003001400228730600**.

- Por la suma de \$ 17'131.860 por concepto de capital insoluto.
- Por la suma de \$ 907.549 por concepto de la cuota dejada de pagar el pasado 10 de julio de 2023, suma que comprende intereses de plazo.
- Por valor de \$ 5'645.130 por concepto de capital e intereses corrientes, por las 6 cuotas dejadas de pagar desde el 10 de agosto de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, cada una por valor de 940.855.
- Por los intereses moratorios, liquidados sobre la suma de capital a la tasa máxima legal mensual vigente sobre cada una de las cuotas dejadas de pagar el 11 de cada uno de los meses desde agosto de 2023 hasta enero de 2024, a partir del día siguiente de cada una, hasta la verificación del pago total de la obligación.
- Sobre costas y agencias en derecho se dispondrá en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandada que pague a la parte demandante dichas sumas por las que se le ejecuta, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta decisión (art. 431 del CGP).

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia a la parte ejecutada, como lo ordenan los artículos 290 al 292 del CGP, concordado con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. Hágasele saber, al momento de la notificación, que se concede un término de 10 días para proponer excepciones en

¹ Visible en archivo digital “001RecibidoDemandayAnexos.pdf”, de este expediente electrónico, contenido en la plataforma ONE DRIVE asignada a este juzgado.



defensa de sus intereses (numeral 1, art. 442 del CGP). Entréguese copia de la demanda y sus anexos, bien sea de forma digital o física.

CUARTO. ADVERTIR a la parte ejecutante que, de acuerdo con el inciso 2, artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, es factible promover la demanda con anexos aportados por medio electrónico; de manera que al tener en su poder el título valor que funge como base ejecutiva, y como quiera que fue allegado en dicho formato, se estima como causa justificada al no haberse presentado en original, para lo cual se da aplicación al art. 245 del CGP. Así pues, la parte ejecutante será responsable de su cuidado, conservación y custodia hasta tanto sea aportado de forma física al proceso, de ser el caso, así como abstenerse de utilizar el mismo título en el ejercicio de otra acción ejecutiva o de otro tipo. De igual forma, en el empleo del principio de la buena fe y con base al art. 78 del CGP, este asunto tendrá su desarrollo procedural siempre con miras al debido proceso, al derecho de contradicción y a la tutela judicial efectiva.

QUINTO. ADVERTIR que, de conformidad con inciso 2º el artículo 430 del Código General del Proceso, los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo.

SEXTO. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o que cualquier otro título bancario y/o financiero que posea la demandada DIANA MILET GARCÍA OSPINA identificada con CC No.1.114.208.163 en las entidades bancarias BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO W.S.A., BANCO ITAÚ, BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A. Limitando la medida a \$47'000.000. Ofíciense por secretaría.

SÉPTIMO. RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho **MARGIE FERNÁNDEZ ROBLES**, identificada con CC No. 29.687.882 y T.P.140.431, conforme al poder y facultades conferidas por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO

Estado # 003
2 de febrero de 2024

Firmado Por:

Juan David Galindo Giraldo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Zarzal - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9fa8e3d25af9f279a4b040939ec03c2e47fd33b259238cab7bc88409097a965**

Documento generado en 01/02/2024 11:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZARZAL - VALLE
E S D

REF: PODER

Yo, HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali (V), identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.279.185 expedida en Sevilla (Valle), en mi calidad de Representante Legal de COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, identificada con el NIT. No. 891.900.492-5 entidad legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Tuluá (V), según certificado de Cámara de Comercio que anexo, manifiesto que por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFFICIENTE a la doctora/o MARGIE FERNANDEZ ROBLES, mayor de edad, vecina/o y residente en la ciudad de Palmira, identificada /a con la cedula de ciudadanía No 29687882 de Palmira, abogada/o titulada con Tarjeta Profesional No. 140436 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico margiefr6@hotmail.com, para que a nombre y representación de COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, adelante y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA con medidas previas, en contra de GARCIA OSPINA DIANA MILET mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No. 1114208163, a fin de obtener el pago de la obligación constituida en el pagar No. 00003 0014 00228730600, con sus intereses, costas y de más accesorios.

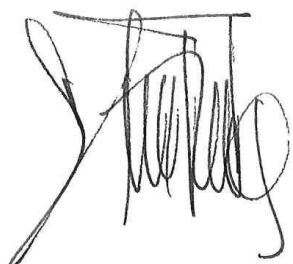
Mi apoderada queda facultada para actuar en todas las instancias del proceso, igualmente para recibir, desistir, conciliar, sustituir, transigir, reasumir el poder, renunciar, revocar el poder conferido, hacer postura a nombre del demandante en la diligencia de remate cuando sea el caso, solicitar la adjudicación de bienes muebles o inmuebles por cuenta del credito y a favor del demandante, y en general, cuenta con todas las facultades destinadas a proteger los intereses de la entidad ejecutante.

Del señor Juez.

HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO
C.C. 94.279.185 de Sevilla
Gerente COPROCENVA

Acepto el poder:

MARGIE FERNANDEZ ROBLES
CC. 29687882 de Palmira
TP. 140436 del C.S. de la J.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)

ZARZAL (VALLE)

E.

S.

D.

MARGIE FERNANDEZ ROBLES, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.687.882 de Palmira, Abogada en ejercicio, con T.P. No.140.432 de C.S de la J., obrando como apoderada judicial de COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, identificada con el NIT. 891.900.492-5, sociedad legalmente constituida con NIT No. 891.900.492-5 con domicilio principal en la Ciudad de Tuluá, legalmente constituido y representado por el Doctor **HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO**, mayor de edad y residente en Cali identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.185 de Sevilla Valle, según consta en el certificado de existencia y representación legal la Cámara de Comercio, quien en tal virtud me confiere poder para representar a la COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO , dentro del presente proceso y en ejercicio del poder conferido presentó a Usted Señor Juez **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** contra la señora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de La Victoria (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114208163, para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la demandada y consignadas en el Pagare No. 00003001400228730600, base de la presente acción, me permito exponerle lo siguiente:

HECHOS

En relación al pagare No. 00003001400228730600

1. La señora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de La Victoria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114208163, se constituyó como deudora de la COOPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO por la suma de **\$25.000.000** por concepto de CREDITO No. **00003001400228730600**
2. Para garantizar el pago de esta obligación, libró a favor de la citada el Pagaré **No. 00003001400228730600**, se comprometió a pagar en cuarenta y dos (42) cuotas mensuales por valor de **\$ 940.855**, cada una, siendo pagadera la primera el día **10 de agosto de 2022**, y así sucesivamente el mismo día de cada mes hasta completar el pago total de la obligación.

Presentando mora en su obligación desde el 10 de julio de 2023, así:

- a) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/07/2023 por valor de **(\$907.549)**, correspondiendo la suma de **(\$459.797)** por concepto de capital vencido; la suma de **(\$447.752)** por concepto de intereses vencidos; y la suma de **(\$0)** por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 julio de 2023, hasta el pago total la obligación.
- b) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/08/2023 por valor de **(\$940.855)**, correspondiendo la suma de **(\$470.542)** por concepto de capital vencido; la suma de **(\$462.882)** por concepto de intereses vencidos; y la suma de **(\$7.431)** por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 agosto de 2023, hasta el pago total la obligación.
- c) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/09/2023 por valor de **(\$940.855)**, correspondiendo la suma de **(\$481.538)** por concepto de capital vencido; la suma de **(\$452.059)** por concepto de intereses vencidos; y la suma de **(\$7.258)** por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 septiembre de 2023, hasta el pago total la obligación.

intereses de mora desde el 11 septiembre de 2023, hasta el pago total la obligación.

- d) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/10/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$492.791) por concepto de capital vencido; la suma de (\$440.984) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$7.080) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 octubre de 2023, hasta el pago total la obligación.
- e) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/11/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$504.307) por concepto de capital vencido; la suma de (\$429.650) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.898) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 noviembre de 2023, hasta el pago total la obligación.
- f) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/12/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$516.093) por concepto de capital vencido; la suma de (\$418.050) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.712) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 diciembre de 2023, hasta el pago total la obligación.
- g) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/01/2024 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$528.154) por concepto de capital vencido; la suma de (\$406.180) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.521) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 enero de 2024, hasta el pago total la obligación.

3. Como resultado de la cláusula aceleratoria contenida en el pagaré No. **00003001400228730600**, base de la ejecución, y excluyendo las cuotas en mora descritas en el punto anterior, tenemos que el Capital Acelerado equivale a la suma de (**\$ 17.131.860,00**) como saldo insoluto por el que se adelanta este proceso.
4. La deudora incurrió en mora por el no pago de su obligación a partir del **10 de julio de 2023**, situación que persiste en la actualidad a pesar de los requerimientos realizados, razón por la cual COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO, parte actora en el presente proceso, dando lugar a la exigibilidad de la obligación haciendo uso de la Cláusula Aceleratoria con la presentación de esta demanda, dando por vencido el plazo acordado y haciendo exigible la totalidad del saldo de la obligación adeudada y pactada inicialmente en el pagaré base de la presente acción.
5. Del pagaré referido se desprende una obligación clara, expresa y exigible.
6. Poseo suficiente personería para demandar el pago de la obligación y de los intereses debidos conforme al poder otorgado por mi mandante, el que presento para que tal personería me sea reconocida.

PRETENSIONES

PRIMERA. - EN RELACION AL PAGARE No. 00003001400228730600

1. Por las cuotas causadas y no pagadas desde el 10 de julio de 2023, enunciadas en el numeral segundo de los hechos, así:
 - a) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/07/2023 por valor de (\$907.549), correspondiendo la suma de (\$459.797) por concepto de capital vencido; la suma de (\$447.752) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$0) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 julio de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - b) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/08/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$470.542) por concepto de capital vencido; la suma de (\$462.882) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$7.431) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 agosto de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - c) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/09/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$481.538) por concepto de capital vencido; la suma de (\$452.059) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$7.258) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 septiembre de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - d) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/10/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$492.791) por concepto de capital vencido; la suma de (\$440.984) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$7.080) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 octubre de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - e) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/11/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$504.307) por concepto de capital vencido; la suma de (\$429.650) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.898) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 noviembre de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - f) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/12/2023 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$516.093) por concepto de capital vencido; la suma de (\$418.050) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.712) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 diciembre de 2023, hasta el pago total la obligación.
 - g) CUOTA VENCIDA: la deudora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, incumplió los pagos de la obligación del pagaré No. **00003001400228730600**, con respecto a la cuota de 10/01/2024 por valor de (\$940.855), correspondiendo la suma de (\$528.154) por concepto de capital vencido; la suma de (\$406.180) por concepto de intereses vencidos; y la suma de (\$6.521) por concepto de seguros, los intereses de mora desde el 11 enero de 2024, hasta el pago total la obligación
2. Se libre Mandamiento de pago a favor de mi representado COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO y a cargo de la demandada **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1114208163, por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL

OCHOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.131.860,00), correspondiente al valor insoluto por concepto de Capital de la obligación contenida en el Pagaré No. **00003001400228730600**, suscrito por la demandada y no cancelado con anterioridad a la presentación de la demanda y los intereses moratorios que se causa desde el 01 de abril de 2023 hasta el momento del pago total de la obligación.

3. Que se condene al demandado al pago de las costas y agencias en derecho que se causen en razón del presente proceso.

DOCUMENTOS Y PRUEBAS

Acompaño el Poder conferido, y el pagaré.

DERECHO

Fundo esta demanda por lo dispuesto en los Arts.28, 82 y ss, Arts. 422 y ss del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, Arts. 1602 y ss. Del Código Civil, Arts. 621 y ss, Arts. 709 y ss del Código de Comercio y demás normas concordantes.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es Usted competente Señor Juez para conocer de este proceso, por ser este el **LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**, que es el Municipio de ZARZAL (VALLE) Articulo 28 Numeral tercero de la Ley 1564 de 2012 y por la cuantía la cual considero MINIMA toda vez que conforme al Artículo 26 de la Ley 1564 de 2012, que estimo en la suma de **VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$23.684.539,00)**, valor de las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de esta demanda, que corresponde al GRUPO 5 DEMANDA DE MINIMA CUANTÍA.

ANEXOS

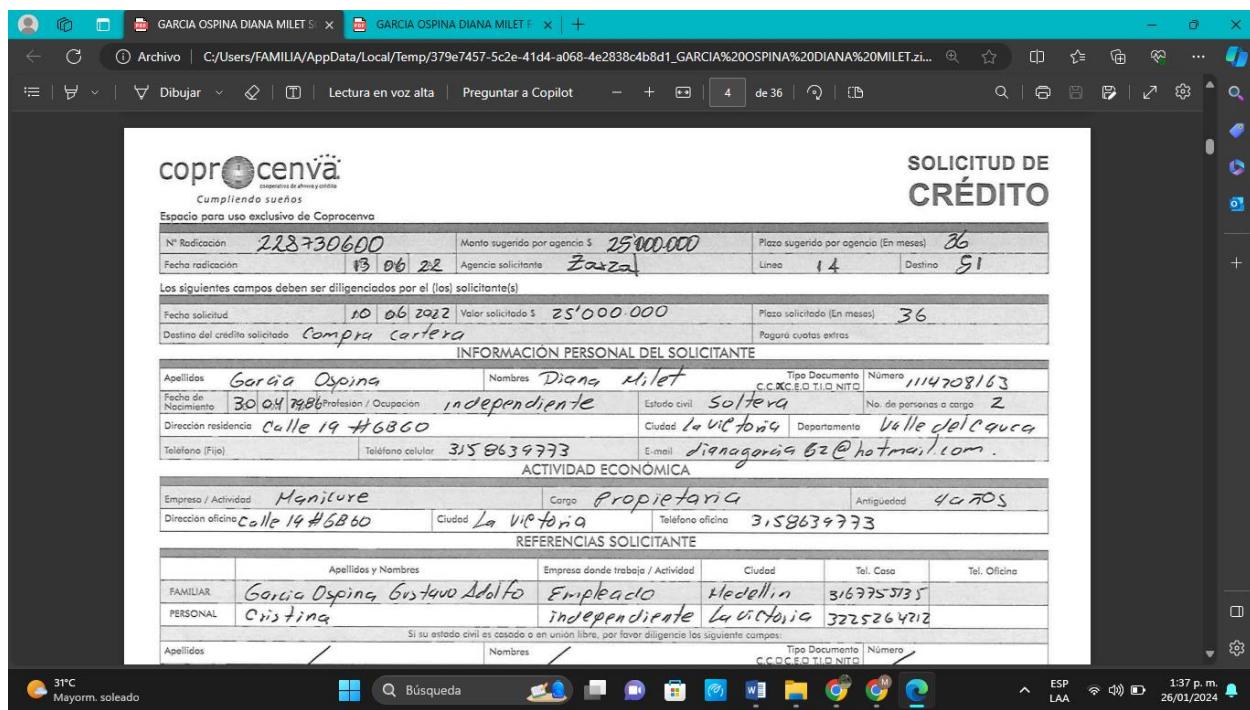
Acompaño copia de la demanda con sus anexos en medio electrónico, según lo establecido en el inciso 2 y 3 del Artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la oficina ubicada en la Carrera calle 65 No. 18-104 casa 139 de Palmira. Dirección electrónica: margiefernandezrobles@gmail.com.

La entidad demandante **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, identificada con el 891.900.492-5 puede ser notificada a través de su representante legal Doctor HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.279.185 de Sevilla Valle, o quien haga sus veces, en la Av. 7 Norte No.24N-09 Santiago de Cali. Dirección electrónica: admoncoprocenva@coprocenva.coop

La demandada, señora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de La Victoria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114208163, podrá ser notificada en la dirección: calle 19 #6B – 60 La Victoria. **Dirección electrónica:** dianagarcia62@hotmail.com



The screenshot shows a web-based application for a loan application. The header reads 'SOLICITUD DE CRÉDITO' and 'coprocenva'. The application form includes fields for personal information, financial details, and employment history. Key data points from the form:

Nº Radicación	228730600	Monto sugerido por agencia \$	25'000.000	Plazo sugerido por agencia (En meses)	36
Fecha radicación	13/06/22	Agencia solicitante	Zarza	Línea	14
Destino	51				
Los siguientes campos deben ser diligenciados por el (los) solicitante(s)					
Fecha solicitud	10/06/2022	Valor solicitado \$	25'000 000	Plazo solicitado (En meses)	36
Destino del crédito solicitado	Compra cartera	Pagará cuotas extras			
INFORMACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE					
Apellidos	García Ospina	Nombres	Diana Milet	Tipo Documento	Número 1114208163
Fecha de Nacimiento	30/04/1980	Profesión / Ocupación	independiente	Estado civil	Soltera
Dirección residencia	Calle 19 #6860	Ciudad	La Victoria	Departamento	Valle del Cauca
Teléfono (Fijo)	315 863 9773	Teléfono celular	315 863 9773	E-mail	dianagarcia62@hotmail.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA					
Empresa / Actividad	Manicure	Cargo	Propietaria	Antigüedad	40 años
Dirección oficina	Calle 19 #6860	Ciudad	La Victoria	Teléfono oficina	315 863 9773
REFERENCIAS SOLICITANTE					
FAMILIAR	García Ospina Gustavo Adolfo	Empresa donde trabaja / Actividad	Medellín	Tel. Casa	Tel. Oficina
PERSONAL	Cristina	independiente	La Victoria	316 775 5135	322 526 4212
Si su estado civil es casado o en unión libre, por favor diligencie los siguientes campos					
Apellidos	/	Nombres		Tipo Documento	Número

At the bottom of the application form, there is a statement: 'Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la dirección de residencia y/o de correo de la parte demandada que aporto con este escrito, fue sustraída de la base de datos de la Cooperativa (SBI) y que fuera suministrada por el demandado con sus demás datos al momento de adquirir productos bancarios. Conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 solicito al señor juez tener en cuenta para efectos de notificación toda vez que no se cuenta con correo electrónico.'

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la dirección de residencia y/o de correo de la parte demandada que aporto con este escrito, fue sustraída de la base de datos de la Cooperativa (SBI) y que fuera suministrada por el demandado con sus demás datos al momento de adquirir productos bancarios. Conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 solicito al señor juez tener en cuenta para efectos de notificación toda vez que no se cuenta con correo electrónico.

Renuncio notificación y resto de término de ejecutoria.

Señor Juez, atentamente,



MARGIE FERNANDEZ ROBLES
C. C. 29.687.882 de Palmira
T. P. No. 140436 del C

Señor:
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
ZARZAL (VALLE).

E. S. D.

MARGIE FERNANDEZ ROBLES, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Palmira, identificada con la cédula de ciudadanía No.29687882, expedida en Palmira, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.140.436 del C.S.J., obrando como apoderada de COPROCEVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO y en contra de la señora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114208163, con base en el Artículo 599 del Código General del Proceso, me permito solicitarle respetuosamente la práctica de las siguientes **MEDIDAS PREVIAS**, sobre los bienes del ejecutado y que denuncio bajo la gravedad del juramento como de su propiedad a saber:

1. El embargo y retención de los dineros depositados en los establecimientos bancarios, compañías de financiamiento comercial, corporaciones financieras y sociedades fiduciarias del país, que a continuación se relacionan, por concepto de cuentas corrientes o de ahorros, encargos fiduciarios, depósitos irregulares, depósitos bajo el esquema de certificados de depósito a término o certificados de depósito de ahorro a término o inversiones financieras, pertenecientes o de propiedad de la demandada, la señora **DIANA MILET GARCIA OSPINA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1114208163.

BANCOS: BANCO POPULAR – presidencia@bancopopular.com.co, BANCO DE BOGOTA - rjudicial@bancodebogota.com.co, BANCOCOLOMBIA - gciari@bancolombia.com.co, BANCO AV-VILLAS – angeljc@bancoavvillas.com.co, BANCO GNB SUDAMERIS – jecortes@gnbsudameris.com.co, BANCO BBVA COLOMBIA - notifica.co@bbva.com, BANCO DE OCCIDENTE – djuridica@bancodeoccidente.com.co, BANCO CAJA SOCIAL – contactenos@bancocajasocial.com, BANCO DAVIVIENDA – notificacionesjudiciales@davivienda.com, BANCO SCOTIABANKCOLPATRIA – notificbancolpatria@colpatria.com, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – attnclie@bancoagrario.qov.co, BANCO W S.A. – controlcumplimiento@bancow.com.co, BANCO ITAÚ – notificaciones.juridico@itau.co, BANCO COOMEVA – hans_theikuhl@coomeva.com.co – 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co, BANCO FINANDINA – gerenciageneral@bancofinandina.com, BANCO FALABELLA S.A. – cumplimientonformativo@bancofalabella.com.co, BANCO PICHINCHA S.A. – embargosbpichincha@pichincha.com.co, a nombre del demandado.

En consideración al decreto 806 de 2020 y el artículo 111 del código general del proceso, solicito comedidamente a la judicatura hacer remisión a través de mensaje de datos de los oficios de medidas y embargos que se lleguen a causar con el decreto de medidas.

*Sírvase oficiar a las diferentes entidades bancarias para lo pertinente
Sírvase oficiar a las diferentes entidades para lo pertinente.*

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable.

Señor Juez, atentamente,



MARGIE FERNANDEZ ROBLES
C. C. 29.687.882 de Palmira
T. P. No. 140.431 del C.S de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:43

Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Sigla : COPROCENVA

Nit : 891900492-5

Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000072

Fecha de inscripción: 18 de febrero de 1997

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 25 de enero de 2023

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : K25 28 22 - El centro

Municipio : Tulua, Valle del Cauca

Correo electrónico : admon@coprocenva.coop

Teléfono comercial 1 : 2359995

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : K25 28 22 - El centro

Municipio : Tulua, Valle del Cauca

Correo electrónico de notificación : admon@coprocenva.coop

Teléfono para notificación 1 : 2359995

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la (el) Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997, con el No. 90 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DEL CENTRO DEL VALLE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 30 de enero de 1969



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:43

Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

bajo el número 0061 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 1998, con el No. 293 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: COOPERATIVA DE PROFESORES Y EMPLEADOS DEL CENTRO DEL VALLE por: COOPERATIVA FINANCIERA COPROCENVA

Por Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 1998, con el No. 293 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 1998, con el No. 293 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 1218 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: COOPERATIVA FINANCIERA COPROCENVA por: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCENVA

Por Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 1218 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Asamblea de Asociados de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 1218 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Asamblea General de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2005, con el No. 196 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó el cambio de razón social de: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COPROCENVA por: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Por Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Asamblea General de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2005, con el No. 196 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Asamblea General de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2005, con el No. 196 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 051 del 19 de marzo de 2005 de la Asamblea Gral Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2005, con el No. 306 del Libro I del Registro de Entidades



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:43
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 052 del 17 de septiembre de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2005, con el No. 556 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 052 del 17 de septiembre de 2005 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2005, con el No. 556 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 053 del 25 de marzo de 2006 de la Asamblea Gral Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2007, con el No. 9 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 055 del 03 de noviembre de 2007 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2007, con el No. 549 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 056 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea Gral Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, con el No. 241 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 55 del 25 de abril de 2008 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2008, con el No. 242 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Acta No. 058 del 27 de marzo de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2012, con el No. 189 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 061 del 22 de septiembre de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2012, con el No. 256 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 062 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea Gral Ordinaria de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2013, con el No. 57 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 65 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2015, con el No. 79 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma de estatutos

Por Acta No. 067 del 22 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2017, con el No. 74 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Por Acta No. 70 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2019, con el No. 10109 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Reformas de estatutos



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:43
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Por Acta No. 071 del 20 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020, con el No. 10173 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó Reformas de estatutos

Por Acta No. 74 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022, con el No. 10271 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se reforma parcial estatutos

Por Acta No. 75 del 19 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Tuluá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023, con el No. 10326 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Coprocenva tiene como objeto general del acuerdo cooperativo, propiciar el bienestar y desarrollo económico y social de sus asociados, contribuir a la protección de su economía familiar, fomentar el ahorro, procurar la satisfacción de las necesidades que le son comunes a los asociados, mediante la prestación de servicios de ahorro y crédito, solidaridad, asistencia técnica, educación, salud, recreación y capacitación. Coprocenva promueve el fortalecimiento de los lazos de solidaridad y de ayuda mutua y mantiene un compromiso permanente con el ser humano, la sociedad y el medio ambiente como aporte a la construcción de una cultura de desarrollo sostenible. En desarrollo de su objeto social, Coprocenva puede efectuar descuentos por nómina y suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o entidades pagadoras, de naturaleza pública o privada, así como aceptar que sus asociados atiendan las obligaciones con la Cooperativa a través del sistema de libranzas. Igualmente, podrá acordar otros mecanismos de recaudo y actuar como entidad operadora de libranzas. Los recursos de Coprocenva tiene origen lícito, con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito o destinados a la realización de actividades terroristas o la financiación de armas de destrucción masiva. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, Coprocenva puede desarrollar todas las operaciones, actos, convenios, servicios y negocios de conformidad con la ley y el presente estatuto. En particular desarrolla las siguientes actividades: 1. Recibir aportes y captar ahorros de sus asociados a través de depósitos a la vista, a término, o contractual. Recibiendo los recursos por caja o por el descuento directo de sueldos, honorarios o pensiones. 2. Otorgar créditos a sus asociados. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 4. Celebrar contrato de apertura de crédito. 5. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 6. Efectuar operaciones de compra de cartera o facturas o títulos. 7. Emitir bonos. 8. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, solidaridad y recreación. 9. Celebrar convenios con otras entidades de conformidad con las disposiciones legales, para beneficiar a sus asociados con los servicios prestados por estas. 10. Adelantar las demás actividades, económicas, sociales, culturales, ambientales, conexas y complementarias, que propendan por el cumplimiento del objeto social, y las que autorice el gobierno nacional. 11. Crear fondos sociales y mutuales para la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad. 12. Recibir contribuciones con destino a fondos mutuales para la prestación de servicios y otorgamiento de



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

auxilios. 13. Promover, organizar y ejecutar servicios que permitan el desarrollo empresarial de sus asociados y la generación de ingresos familiares. 14. Participar en planes y programas que propendan por el bienestar integral de sus asociados y de la comunidad. 15. Inscribirse ante las autoridades competentes como operador de libranzas. Además de las actividades previstas en el artículo anterior, Coprocenva puede adelantar las siguientes, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el desarrollo del objeto social: 1. Promover, participar en, o constituir, a nivel nacional o internacional, empresas asociativas solidarias, fundaciones, corporaciones civiles, instituciones auxiliares del cooperativismo, sociedades comerciales, empresas de otra naturaleza jurídica, o con terceros, siempre y cuando ello sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y no se desvirtúen su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de sus actividades. 2. Facilitar a través de convenios con entidades especializadas asesorías, asistencia técnica a sus asociados, principalmente en la creación y fortalecimiento de empresas familiares y asociativas. 3. Desarrollar programas tendientes a satisfacer las necesidades de previsión, seguridad, solidaridad y auxilios mutuos de sus asociados. 4. Arrendar sus bienes inmuebles propios a terceros y adquirir, tomar en arrendamiento o enajenar los que requiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo del objeto social. 5. Las demás actividades que requiera la entidad, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto social señalado en el presente estatutos.

PATRIMONIO

\$ 112.468.358.044,00

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de COPROCENVA y el ejecutor de las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, es nombrado por este órgano quien decide su forma de contratación, periodicidad, remuneración criterios de evaluación, permanencia o remoción.

El gerente es el superior jerárquico de todos los funcionarios de COPROCENVA.

Parágrafo: La Cooperativa contará con un representante legal suplente, elegido por el consejo de administración, el cual asume la Representación Legal de la cooperativa, en sus ausencias temporales y debe reunir los mismos requisitos exigidos para el Representante Legal principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejecutar los acuerdos, resoluciones, circulares y determinaciones emanados del consejo de administración y decisiones de la asamblea general.
2. Representar judicial y extrajudicialmente a Coprocenva, conferir poderes y mandatos especiales cuando se haya de comparecer en juicios, bien sea como demandante o en calidad de demandado.
3. Autorizar la apertura de cuentas bancarias.
4. Informar periódicamente al consejo de administración sobre el estado económico y financiero de



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44

Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Coprocenva, cumplimiento de planes y presupuestos, estados de morosidad de asociados o de terceros, funcionamiento de los servicios y otros que sean convenientes o necesarios y los que le solicite expresamente el consejo de administración.

5. Suministrar los informes y elementos de trabajo que le sean solicitados por los comités y los empleados para el cumplimiento de sus funciones.

6. Responsabilizarse que la contabilidad sea llevada conforme a requerimientos técnicos y a las normas que sobre el particular señalen las autoridades competentes, y se rindan los informes respectivos en la forma y dentro de los términos establecidos.

7. Nombrar a los empleados que le corresponda, asignar las funciones específicas, de acuerdo con la planta de personal y los niveles de asignación aprobados por el consejo de administración, removerlos de sus cargos de acuerdo con las normas legales.

8. Realizar las operaciones del giro normal de actividades de Coprocenva, efectuar inversiones y celebrar contratos debidamente autorizados por el consejo de administración.

9. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de informes de todo tipo que sean de obligatorio cumplimiento, ante los organismos estatales competentes y a las demás entidades con las cuales existan contratos o compromisos.

10. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y de actividades, de presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del consejo de administración y someterlos a su estudio y aprobación.

11. Someter a estudio del organismo estatal competente los documentos que por su naturaleza así lo requieran.

12. Asistir sin derecho a voz a las sesiones de la asamblea general y a las reuniones del consejo de administración, de acuerdo con la política establecida por este órgano o cuando sea invitado expresamente.

13. Realizar las demás actividades que le fije el consejo de administración y otras compatibles con su cargo y que no estén asignadas a otras personas u organismos.

14. Garantizar la adecuada medición, evaluación y control de las indicadoras de gestión que aseguren el mejoramiento y evaluación permanente de las actividades de Coprocenva.

15. Controlar el manejo de los recursos financieros de la cooperativa.

16. Planificar y verificar los compromisos y metas para cada una de las áreas de Coprocenva en búsqueda de resultados satisfactorios.

17. Procurar que todos los asociados reciban información oportuna sobre los servicios, actividades y demás asuntos de interés.

18. Velar por que los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la entidad se encuentre al día, de conformidad con las disposiciones



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

legales vigentes,

19. Salvaguardar la oportuna y debida delegación de autoridad y asignación de responsabilidades que sea requerida en las diferentes áreas, para garantizar racionalidad y eficiencia.
20. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT).
 - a. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
 - b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollos las políticas aprobadas por el consejo de administración.
 - c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación impartida por el consejo de administración.
 - d. Brindar el apoyo que requiere el oficial de cumplimiento.
 - e. Coordinar y programar los planes de capacitaciones sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y funcionarios de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia.
 - f. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información.
 - g. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
 - h. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
 - i. Implementar y divulgar la política de seguridad y salud en el trabajo.
 - j. Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la administración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 - k. Velar por que la cooperativa cuente con procedimientos de recopilación y suministro de la información relacionada con la gestión de riesgos.
21. Elaborar las directrices de la política de gestión y control de riesgos del SIAR para su aprobación por parte del consejo de administración.
22. Hacer seguimiento permanente de perfil de riesgo de LA/FT de la Cooperativa y velar porque sean tomadas las acciones apropiadas, para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44

Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

23. Las demás funciones legales y las que le asignen la asamblea o el consejo de administración, propias de su cargo.

Parágrafo: La función indicada en el numeral 2 de este artículo, puede ser desempeñada indistintamente por el gerente titular o por su apoderado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 637 del 29 de septiembre de 2007 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2008 con el No. 217 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR FABIO LOPEZ BUITRAGO	C.C. No. 94.279.185

Por Acta No. 879 del 25 de julio de 2020 de la Reunion Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 10177 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	MARIA ISABEL AGUDELO OROZCO	C.C. No. 66.948.528

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2022 con el No. 10270 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	LUIS FERNEL BONILLA ROSERO	C.C. No. 10.535.764
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	RAUL QUINTIN CHAVEZ VARGAS	C.C. No. 10.750.813
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	LUZ MILA MEZU	C.C. No. 31.294.245
CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	MATILDE VELASCO CORPUS	C.C. No. 31.917.973
CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOHN JAIRO VALENCIA SANCHEZ	C.C. No. 6.105.155



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

PRINCIPAL

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	GERMAN TRUJILLO MARTINEZ	C.C. No. 6.319.413
-------------------------------------	--------------------------	--------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ADRIANA MAZUERA ZAPATA	C.C. No. 66.678.180
-------------------------------------	------------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	JOSE DIOCIDEZ PATIÑO PALMA	C.C. No. 7.702.882
-------------------------------------	----------------------------	--------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION PRINCIPAL	ALIRIO GAITAN RUIZ	C.C. No. 94.226.921
-------------------------------------	--------------------	---------------------

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	CRISTIAN EDUARDO FLOREZ AGUDELO	C.C. No. 1.116.269.537
------------------------------------	---------------------------------	------------------------

SIN POSESION

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	FRANKLIN CASTAÑO LUGO	C.C. No. 16.347.396
------------------------------------	-----------------------	---------------------

CONSEJO DE ADMINISTRACION SUPLENTE	JAQUELINE CAICEDO OLIVEROS	C.C. No. 66.757.239
------------------------------------	----------------------------	---------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 76 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 10323 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISOR FISCAL	CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS	NIT No. 890.304.469-5	

Por documento privado del 30 de marzo de 2023 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 10324 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO DE LA FIRMA	JESUS ELIECER SEPULVEDA QUICENO	C.C. No. 6.464.619	98016
REVISOR FISCAL SEGUNDO DELEGADO DE LA FIRMA	DIANA SANDOVAL PAZ	C.C. No. 66.829.022	49825



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 42 del 21 de noviembre de 1998 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 045 del 28 de abril de 2001 de la Actas Asamblea De Asociados
- *) Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 049 del 18 de septiembre de 2004 de la Actas Asamblea General
- *) Acta No. 051 del 19 de marzo de 2005 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- *) Acta No. 052 del 17 de septiembre de 2005 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 052 del 17 de septiembre de 2005 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 053 del 25 de marzo de 2006 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- *) Acta No. 055 del 03 de noviembre de 2007 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 056 del 29 de marzo de 2008 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- *) Acta No. 55 del 25 de abril de 2008 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 058 del 27 de marzo de 2010 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria
- *) Acta No. 061 del 22 de septiembre de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 062 del 23 de marzo de 2013 de la Asamblea Gral Ordinaria
- *) Acta No. 65 del 28 de marzo de 2015 de la Asamblea General Ordinaria
- *) Acta No. 067 del 22 de octubre de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria
- *) Acta No. 70 del 23 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria
- *) A.Acla. del 23 de agosto de 2019 de la La Entidad
- *) Acta No. 071 del 20 de junio de 2020 de la Asamblea

INSCRIPCIÓN

- 293 del 10 de diciembre de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 293 del 10 de diciembre de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 293 del 10 de diciembre de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1218 del 16 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1218 del 16 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 1218 del 16 de julio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 196 del 21 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 196 del 21 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 196 del 21 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 306 del 27 de mayo de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 556 del 12 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 556 del 12 de octubre de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 9 del 15 de enero de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 549 del 07 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 241 del 30 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 242 del 30 de mayo de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 189 del 21 de junio de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 256 del 12 de diciembre de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 57 del 18 de junio de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 79 del 27 de agosto de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 74 del 16 de febrero de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 10109 del 05 de agosto de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 10117 del 03 de septiembre de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
- 10173 del 19 de noviembre de 2020 del libro III



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44

Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Extraordinaria	del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 74 del 19 de marzo de 2022 de la Asamblea General Ordinaria	10271 del 03 de junio de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 75 del 19 de noviembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	10326 del 27 de noviembre de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: K6499

Otras actividades Código CIIU: L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Matrícula No.: 34842

Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 1999

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección : K 25 28 22 - El Lago

Municipio: Tuluá, Valle del Cauca

Nombre: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Matrícula No.: 35911

Fecha de Matrícula: 11 de mayo de 2000



CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2024 - 15:48:44
Recibo No. S000882721, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN gDfJmGSvtA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueva su inscripción a más tardar el 01 de abril de 2024.

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección : K 10 7 79

Municipio: Zarzal, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$53.371.729.026,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



228730600
GARCIA OSPINA DIANA MILET
1114208163

7734



Nuestra, confiable y con sentido social

F-CC-14 versión: 02 Fecha: Febrero /2009



M137030010001207737872
PAGARE 1
228730600

7734

Número Pagaré: 00003 0014 00228730600

Vencimiento final: 2026/01/10

No. Página:

Línea de Crédito: MICROCRÉDITO

Monto Inicial: 25,000,000.00

Yo(Nosotros) GARCIA OSPINA DIANA MILET, identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, me (nos) Obligo(amos) a pagar de manera solidaria e incondicional a favor de Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito , a su orden o a quien represente sus derechos, la suma capital de Veinticinco Millones de Pesos M/Cte.XXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$25,000,000.00) moneda legal colombiana, pago que se hará en Cuarenta y DosXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (042) Cuotas mensuales iniciando el pago de la primera el dia 2022/08/10 y así sucesivamente en cada uno de los periodos siguientes hasta amortizar el crédito. Durante el plazo reconocere (mos) intereses corrientes liquidados sobre los saldos pendientes de capital a la tasa nominal anual del 27.60% Nominal Anual Mes Vencido. En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas de capital o de los correspondientes intereses, pagare(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito declare vencido el plazo; a partir de allí los intereses moratorios los pagaremos sobre el saldo insoluto de capital. En caso que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagare, bien sea remuneratorio o de mora, nos obligamos a reconocer la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las disposiciones y autorizamos a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito para reajustarlos automáticamente. Se conviene expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 886 del Código de Comercio, modificado por la Ley 510 de 1999. Nos obligamos a cancelar las primas de seguro de vida de deudores en los términos, plazos, porcentajes y demás condiciones establecidas por la respectiva póliza colectiva y por Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito, las cuales declaramos conocer. Igualmente nos comprometemos a constituir y mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los bienes sobre los cuales hemos constituido garantía real. Autorizamos expresamente a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito para renovar las pólizas y efectuar el pago con cargo a mi cuenta. En caso de mora en el pago de las primas de seguro de vida de deudores o de las pólizas que se constituyan para los bienes sobre los cuales se haya constituido garantía real y Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito las cancele, nos obligamos a reintegrarle las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito de pagar dichas cuotas. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor, serán a nuestro cargo, lo mismo que los honorarios de abogado y los gastos del cobro judicial o extrajudicial si diéramos lugar a este. Así mismo Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito queda facultada para declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación mas los intereses corrientes, intereses por mora y demás accesorios en los siguientes eventos: a) mora en el pago del capital o de los intereses de las cuotas de acuerdo con el plan de pagos pactado en este título valor o de cualquier obligación que directa, indirecta, conjunta o separadamente tengamos para con Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito b) Si el(los) suscrito(s) llegare(mos) a ser investigado(s) o vinculado(s) por cualquier autoridad en razón de infracciones o delitos especialmente en los que refiere al movimiento de capitales ilícitos o fuere(n) demandado(s) judicialmente o se me(nos) embarguen bienes por cualquier clase de acción; c) El giro de cheques sin la suficiente provisión de fondos; d) Si la garantía que se otorgue mediante este documento para amparar el crédito se deprecie a juicio de Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito e) El hecho de que a cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado proceso concordatorio preventivo, concurso de acreedores; f) Por haber suministrado información inexacta en la documentación presentada a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito, tales como balances, informes, declaraciones, certificaciones, etc.; g) En caso de cancelación del contrato laboral actual por voluntad del patrono y/o nuestra propia, h) desviar la inversión estipulada y aprobada en la solicitud de crédito; i) en los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prorroga, renovación, refinanciación o de cualquier modificado de los estipulado, aun cuando pacte con uno solo de los deudores. De conformidad con el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(mos) a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito o a cualquier tenedor legítimo, expresa e irrevocablemente a llenar el presente pagare en los espacios dejados en blanco correspondientes a la fecha de vencimiento, cuantía e intereses de la(s) obligacion(es) a mi (nuestro) cargo. El título valor será llenado en cualquier tiempo sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. la fecha de vencimiento será la del dia en que sea llenado, 2. la cuantía será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de préstamos efectuados, intereses, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos o que por cualquier otra obligación, el(los) firmante(s) adeude(mos) conjunta o separadamente, directa o indirectamente el dia en que sea llenado, 3. Los intereses moratorios serán los mismos que Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito cobre a su clientela en operaciones similares. El pagare así llenado será exigible inmediatamente y prestara merito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. Damos como garantía los aportes sociales y depósitos que poseemos en la Cooperativa y autorizo(mos) a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito para debitar de mi(s) cuenta(s) de ahorros, hasta por el valor necesario para cancelar saldos en mora por capital e intereses del presente crédito. Damos autorización expresa para descontar todos los valores adeudados de los salarios, primas indemnizaciones y demás prestaciones legales o extralegales que se causen a nuestro favor en la empresa a la cual estamos prestando nuestros servicios en el momento de hacerse exigible el pago. Autorizamos a Coprocenva – Cooperativa de Ahorro y Crédito para reportar, solicitar, suministrar y divulgar a la CIFIN o a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis obligaciones presentes, pasadas y futuras en los términos legales. Expresamente declaramos excusado el protesto de este pagare para los efectos legales de los artículos 697 y 707 del código de comercio.



Nuestra, confiable y con sentido social
F-CC-14 versión: 02 Fecha: Febrero /2009

Número Pagaré: 00003 0014 00228730600

Vencimiento final: 2026/01/10

No.Página:

Línea de Crédito: MICROCREDITO

Monto Inicial: 25,000,000.00

Para constancia se firma en la ciudad de ZARZAL en la fecha 2022/06/29



Nombre: GARCIA OSPINA DIANA MILET

Doc Nro: 1114208163

Direccion: Calle 19 # 6860

Telefono: 3158639773

Ciudad: La Victoria

Departamento: Valle del Cauca



Huella

Cliente: 1114208163 GARCIA OSPINA DIANA MILET

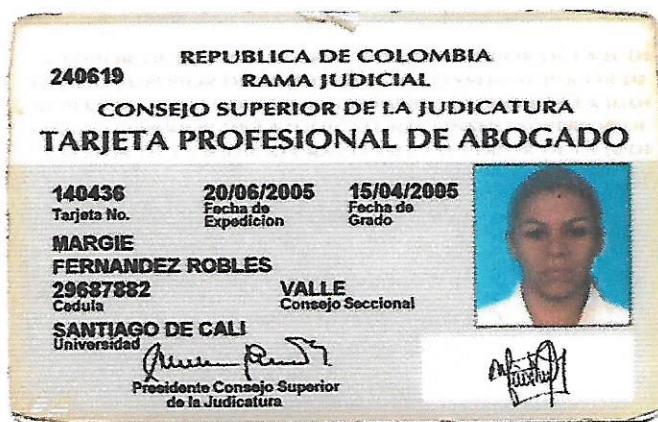
Codigo de la Agencia: 3 Linea de Credito: 14 Numero prestamo: 2287306-00 Tasa:FIJA

Fecha de Desembolso: 2022/06/29 Valor Desembolso: 25000000.00 Plazo inicial Credito: 42

Fecha Inicial Pago: 2022/08/10 Valor Int Anticipado: Tasa Efectiva Anual: 31.37 %

Cuota	Fcha.Vcto	Fcha.Pago	TNA	Capital	Interes	Int.Mora	Seguros	Vr.Cuota	Saldo
1	10/08/2022	10/08/2022	276.000	356.624,00	575.000,00	0	9.231,00	940.855,00	24.643.376,00
2	10/09/2022	12/09/2022	276.000	364.957,00	566.798,00	0	9.100,00	940.855,00	24.278.419,00
3	10/10/2022	12/09/2022	276.000	0	0	0	1.408,00	1.408,00	24.278.419,00
3	10/10/2022	12/09/2022	276.000	0	12.375,00	0	7.557,00	19.932,00	24.278.419,00
3	10/10/2022	10/10/2022	276.000	373.486,00	546.029,00	0	0	919.515,00	23.904.933,00
4	10/11/2022	10/11/2022	276.000	382.215,00	549.813,00	0	8.827,00	940.855,00	23.522.718,00
5	10/12/2022	12/12/2022	276.000	391.146,00	541.023,00	0	8.686,00	940.855,00	23.131.572,00
6	10/01/2023	12/12/2022	276.000	0	0	0	1.408,00	1.408,00	23.131.572,00
6	10/01/2023	12/12/2022	276.000	0	13.518,00	0	7.133,00	20.651,00	23.131.572,00
6	10/01/2023	11/01/2023	276.000	400.288,00	518.508,00	686	0	919.482,00	22.731.284,00
7	10/02/2023	11/01/2023	276.000	0	12.462,00	0	8.394,00	20.856,00	22.731.284,00
7	10/02/2023	6/02/2023	276.000	409.641,00	510.358,00	0	0	919.999,00	22.321.643,00
8	10/03/2023	27/02/2023	276.000	419.215,00	513.398,00	0	8.242,00	940.855,00	21.902.428,00
9	10/04/2023	27/04/2023	276.000	429.012,00	503.756,00	12.034,00	8.087,00	952.889,00	21.473.416,00
10	10/05/2023	27/04/2023	276.000	0	81.182,00	0	7.929,00	89.111,00	21.473.416,00
10	10/05/2023	8/05/2023	276.000	439.037,00	412.707,00	0	0	851.744,00	21.034.379,00
11	10/06/2023	30/06/2023	276.000	0	278.060,00	14.173,00	7.767,00	300.000,00	21.034.379,00
11	10/06/2023	31/07/2023	276.000	78.952,00	205.731,00	15.317,00	0	300.000,00	20.955.427,00
11	10/06/2023	28/09/2023	276.000	0	0	10.842,00	0	10.842,00	20.955.427,00
11	10/06/2023	29/09/2023	276.000	370.345,00	0	5.946,00	0	376.291,00	20.585.082,00
12	10/07/2023	29/09/2023	276.000	0	25.705,00	57.563,00	7.601,00	90.869,00	20.585.082,00
12	10/07/2023		276.000	459.797,00	447.752,00	0	0	907.549,00	20.125.285,00
13	10/08/2023		276.000	470.542,00	462.882,00	0	7.431,00	940.855,00	19.654.743,00
14	10/09/2023		276.000	481.538,00	452.059,00	0	7.258,00	940.855,00	19.173.205,00
15	10/10/2023		276.000	492.791,00	440.984,00	0	7.080,00	940.855,00	18.680.414,00

16	10/11/2023		276.000	504.307,00	429.650,00	0	6.898,00	940.855,00	18.176.107,00
17	10/12/2023		276.000	516.093,00	418.050,00	0	6.712,00	940.855,00	17.660.014,00
18	10/01/2024		276.000	528.154,00	406.180,00	0	6.521,00	940.855,00	17.131.860,00
19	10/02/2024		276.000	540.496,00	394.033,00	0	6.326,00	940.855,00	16.591.364,00
20	10/03/2024		276.000	553.128,00	381.601,00	0	6.126,00	940.855,00	16.038.236,00
21	10/04/2024		276.000	566.054,00	368.879,00	0	5.922,00	940.855,00	15.472.182,00
22	10/05/2024		276.000	579.282,00	355.860,00	0	5.713,00	940.855,00	14.892.900,00
23	10/06/2024		276.000	592.819,00	342.537,00	0	5.499,00	940.855,00	14.300.081,00
24	10/07/2024		276.000	606.673,00	328.902,00	0	5.280,00	940.855,00	13.693.408,00
25	10/08/2024		276.000	620.851,00	314.948,00	0	5.056,00	940.855,00	13.072.557,00
26	10/09/2024		276.000	635.359,00	300.669,00	0	4.827,00	940.855,00	12.437.198,00
27	10/10/2024		276.000	650.207,00	286.056,00	0	4.592,00	940.855,00	11.786.991,00
28	10/11/2024		276.000	665.402,00	271.101,00	0	4.352,00	940.855,00	11.121.589,00
29	10/12/2024		276.000	680.951,00	255.797,00	0	4.107,00	940.855,00	10.440.638,00
30	10/01/2025		276.000	696.865,00	240.135,00	0	3.855,00	940.855,00	9.743.773,00
31	10/02/2025		276.000	713.150,00	224.107,00	0	3.598,00	940.855,00	9.030.623,00
32	10/03/2025		276.000	729.816,00	207.704,00	0	3.335,00	940.855,00	8.300.807,00
33	10/04/2025		276.000	746.871,00	190.919,00	0	3.065,00	940.855,00	7.553.936,00
34	10/05/2025		276.000	764.325,00	173.741,00	0	2.789,00	940.855,00	6.789.611,00
35	10/06/2025		276.000	782.187,00	156.161,00	0	2.507,00	940.855,00	6.007.424,00
36	10/07/2025		276.000	800.466,00	138.171,00	0	2.218,00	940.855,00	5.206.958,00
37	10/08/2025		276.000	819.172,00	119.760,00	0	1.923,00	940.855,00	4.387.786,00
38	10/09/2025		276.000	838.316,00	100.919,00	0	1.620,00	940.855,00	3.549.470,00
39	10/10/2025		276.000	857.906,00	81.638,00	0	1.311,00	940.855,00	2.691.564,00
40	10/11/2025		276.000	877.955,00	61.906,00	0	994	940.855,00	1.813.609,00
41	10/12/2025		276.000	898.472,00	41.713,00	0	670	940.855,00	915.137,00
42	10/01/2026		276.000	915.137,00	21.048,00	0	338	936.523,00	0



© PESAR

06/2005-24061301

62641

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.